



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023



VISTO:

El Oficio N° 501-D-FIMEE-UNSLG-2023, Resolución Decanal N° 150-2023-D-FIMEE-UNICA, Solicitud del señor Ciro Vladimix Ccora Llalle y Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 9 de agosto de 2021, se ratifica la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, en el sentido de Convalidar en vía de regularización administrativa los grados académicos de bachiller, emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. José Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis (296) grados académicos de bachiller;

Que, con solicitud del señor Ciro Vladimix Ccora Llalle, peticiona se rectifique el error material contenida en la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021;

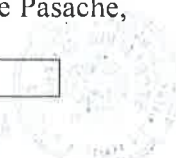
Que, mediante Resolución Decanal N° 150-2023-D-FIMEE-UNICA de fecha 21 de julio de 2023, se rectifica el artículo 1 de la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1.- Convalidar en vías de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. José Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIR	R.D. 012-2019
----	----------------------------	---------------

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



R.R. N° 109-R-UNICA-2023

28-11-2023, Pág. 2

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Convalidar en vías de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. José Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIX	R.D. 012-2019
----	----------------------------	---------------

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica con Oficio N° 501-D-FIMEE-UNSLG-2023 del 7 de agosto de 2023, pone de conocimiento la Resolución Decanal N° 150-2023-D-FIMEE-UNICA, que rectifica el error material contenido en la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021, donde dice en el ítem 52: "CCORA LLALLE CIRO VLADIMIR", debiendo ser lo correcto "CCORA LLALLE CIRO VLADIMIX", para la emisión de la respectiva resolución rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 150-2023-D-FIMEE-UNICA de fecha 21 de julio de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, que resuelve rectificar el artículo 1 de la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1.- Convalidar en vías de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. José Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIR	R.D. 012-2019
----	----------------------------	---------------

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Convalidar en vías de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. José Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIX	R.D. 012-2019
----	----------------------------	---------------

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
(LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD)
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°150-2023-D-FIMEE-UNICA

Ica, 21 de julio del 2023

VISTOS:

La Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2023, Resolución Rectoral N°1794-R-UNICA-2023, y el acuerdo del Consejo de Facultad en la sesión N°008-2023 del 21 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Rectoral N°020-R-UNICA-2023** del 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Dr. Ing. REYMUNDO CALDERÓN PINO en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga a partir de la fecha de expedición del acto resolutorio;

Que, mediante **Proveído N°498-2023-SUNEDU-02-15-02** del 18 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a inscribir al Dr. REYMUNDO CALDERÓN PINO, en el cargo de Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Registro de Datos de Autoridades desde el 11 de mayo de 2023;

Que, el Consejo Universitario confiere los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, en virtud del artículo 59 numeral 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por su parte el citado numeral alude la potestad de la Facultades para aprobar los expedientes académicos para optar un grado académico y título profesional, correspondiéndole esa potestad al Consejo de Facultad;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico, considerando para tal efecto los requisitos de validez.

Que, con el artículo 9 del mismo dispositivo legal, todo acto administrativo se considera válido en tanto no se declare expresamente su nulidad por autoridad administrativa o jurisdiccional. Con ese principio se consagra una presunción que admite prueba en contrario; siendo una garantía para la actuación de la Administración Pública en el marco de sus competencias. De no existir aquel principio, podría darse pie a que todos los actos de las entidades sean cuestionados, con el consecuente riesgo del incumplimiento de los actos administrativos, lo que conllevaría a que no se logre la finalidad pública del Estado;

Que, el artículo 212 del TUO de la LPAG, establece que la rectificación de errores corresponde a los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo IV numeral 1.7 del TUO de la LPAG, establece los principios del procedimiento administrativo como el principio de presunción de veracidad en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;



Que, estando al acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 21 de julio de 2021 se emite la Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021 convalida en vía de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. Jose Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIR	R.D.012-2019
----	----------------------------	--------------

Que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2021 acuerda ratificar la Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021 mediante la Resolución Rectoral N°1794-R-UNICA-2021;

Que, el Expediente N°1938-2023-FIMEE-TD suscrito por el señor CIRO VLADIMIX CCORA LLALE solicita la rectificación del artículo 1 de la Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021 en el extremo de la casilla 52 que registra sus datos correspondiente a su nombre nominado como "CIRO VLADIMIR";

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en la sesión N°008-2023 del 21 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de 2021, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1.- Convalidar, en vía de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. Jose Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIR	R.D.012-2019
----	----------------------------	--------------

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Convalidar, en vía de regularización administrativa los grados académicos de bachiller emitidos en el periodo 2017, 2018 y 2019 en el que fue Decano el Dr. Jose Luis Donayre Pasache, según relación de doscientos noventa y seis grados académicos que se detalla:

52	CCORA LLALLE CIRO VLADIMIX	R.D.012-2019
----	----------------------------	--------------

Artículo 2.- Ratificar los demás extremos del artículo 1 de la Resolución Decanal N°177-D-FIMEE-UNICA-2021 del 24 de julio de.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Portal de Transparencia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Unidad de Investigación, y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA
ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA



Dr. REYMUNDO CALDERON PINO
DECANO (i)